



RESOLUCION No. 012

(Enero 25 de 2018)

"Por la cual se crea el Sistema de Gestión de la Calidad del Instituto Municipal de Cultura Recreación y Deporte de Zipaquirá-IMCRDZ y se dictan otras disposiciones"

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ,

en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las consignadas en el Decreto Municipal 109 de 2012, Decreto Municipal 40 de 2013, Resolución Municipal 032 de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que La Ley 872 de 2003 en el artículo primero define el Sistema de Gestión de la calidad de las entidades del Estado como una herramienta de gestión sistemática y transparente que permita dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las entidades y agerites obligados, la cual estará enmarcada en los planes estratégicos y de desarrollo de tales entidades. El sistema de gestión de la calidad adoptará en cada entidad un enfoque basado en los procesos que se surten al interior de ella y en las expectativas de los usuarios, destinatarios y beneficiarios de sus funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente.

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, integra los sistemas de Gestión de Calidad y el de Desarrollo Administrativo en uno solo denominado Sistema de Gestión y prescribe que una vez el gobierno nacional reglamente la materia la Ley 872 del 2003 perderá vigencia.

Que mediante el Decreto 1499 del 2017 se modificó el Decreto 1083 de 2015 en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015. En su artículo 2.2.22.1.1 define el Sistema de Gestión, creado en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, que integra los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, como el conjunto de entidades y organismos del Estado, políticas, normas, recursos e información, cuyo objeto es dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos, en el marco de la legalidad y la integridad.

Que el artículo 2.2.22.3.4 del Decreto 1083 de 2015 ordena: "El Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG se adoptará por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público. En el caso de las entidades descentralizadas con capital público y privado, el Modelo aplicará en aquellas en que el Estado posea el 90% o más del capital social".

Que es responsabilidad de la Gerencia General garantizar una buena gestión de la entidad para la satisfacción de las necesidades de la población zipaquireña en materia cultural, deportiva, recreativa y de actividad física; además de estructurar el Sistema de Gestión de la Calidad en la entidad bajo la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015, y una vez analizada la entidad en todos sus procesos, se debe crear para orientar su implementación. Esto con el propósito de contar con una herramienta administrativa que permita organizar a la entidad con un enfoque por procesos y la satisfacción de los usuarios, involucrando el compromiso de todos los funcionarios y contratistas. El enfoque basado en procesos permitirá articular las dimensiones sobre las cuales trata el nuevo Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG, establecido por el DAFP, para las entidades públicas.

Que es requisito de la Norma Técnica en el numeral 5.2 Política; 5.2.1 Establecimiento de la política de la calidad. La alta dirección debe establecer, implementar y mantener una política de la calidad que:

- a) sea apropiada al propósito y contexto de la organización y apoye su dirección estratégica;
- b) proporcione un marco de referencia para el establecimiento de los objetivos de la calidad;
- c) incluya un compromiso de cumplir los requisitos aplicables;
- d) incluya un compromiso de mejora continua del sistema de gestión de la calidad.

Que es requisito de la Norma Técnica en el numeral 6.2 Objetivos de la Calidad y Planificación para lograrlos; 6.2.1 La organización debe establecer objetivos de la calidad para las funciones y niveles pertinentes y los procesos necesarios para el sistema de gestión de la calidad. Los objetivos de la calidad deben:

- a) ser coherentes con la política de la calidad;
- b) ser medibles;
- c) tener en cuenta los requisitos aplicables;
- d) ser pertinentes para la conformidad de los productos y servicios y para el aumento de la satisfacción del cliente;
- e) ser objeto de seguimiento;
- f) comunicarse;
- g) actualizarse, según corresponda.

La organización debe mantener información documentada sobre los objetivos de la calidad.

Que el Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte fue creado mediante el Acuerdo N° 13 de 1992 del Concejo Municipal de Zipaquirá y modificado por el Decreto N° 109 de 2012 suscrito por el Alcalde Municipal de Zipaquirá.

Que la Resolución 051 del 15 de agosto de 2012 adopta el manual de procesos en el Instituto Municipal de Cultura Recreación y Deporte de Zipaquirá –IMCRDZ.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Objetivo: La presente Resolución tiene por objeto crear el Sistema de Gestión de la Calidad del Instituto Municipal de Cultura Recreación y Deporte de Zipaquirá y se dictan otras disposiciones.

ARTICULO 2º. Definición del Sistema de Gestión de Calidad: para el IMCRDZ éste se entiende como: el conjunto de políticas, orientaciones, procesos, procedimientos e instrumentos encaminados a garantizar un desempeño institucional articulado y armónico aplicando el ciclo Planificar-Hacer-Verificar-Actuar (PHVA). Así mismo, adopta un modelo de gestión por procesos, un pensamiento basado en riesgos, todo encaminado a mejorar y aumentar la satisfacción de los usuarios.

ARTICULO 3º. Responsabilidad del Sistema de Gestión de Calidad: El responsable de la implementación, desarrollo y mantenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad de la entidad será el Gerente General del IMCRDZ, quien orientará el direccionamiento estratégico, el seguimiento al cumplimiento de los elementos que lo conforman y la asignación de recursos necesarios para su funcionamiento, apoyado por el personal idóneo que él designe.

Así mismo, cada uno de los Subgerentes y Coordinadores de la entidad, debe acoger las directrices y garantizar su implementación por parte de los docentes, instructores o promotores, personal de planta y contratistas de las áreas administrativas, que estén a su cargo.

Todo el personal de la entidad independientemente, de su tipo de vinculación, es responsable de implementar las directrices, metodologías y herramientas que se definan para el Sistema de Gestión de la Calidad del IMCRDZ.

ARTICULO 4º. Contexto de la organización: Como parte fundamental para el funcionamiento y entendimiento de la entidad es la normatividad tanto interna como externa, el IMCRDZ establece para ello los normogramas por proceso, los cuales deben ser actualizados periódicamente por cada uno de los líderes de los procesos. Estos documentos estarán publicados en la web de la entidad para su fácil consulta.

ARTICULO 5º. Establecer la Política del Sistema de Gestión de la Calidad del IMCRDZ. La Política del calidad es la siguiente:

Nuestro compromiso es con la comunidad Zipaquireña aportando en la satisfacción de sus necesidades en materia cultural, recreativa, deportiva y de actividad física, gestionando procesos internos en mejoramiento continuo y cumpliendo los requisitos que le apliquen de manera eficiente, eficaz y efectiva.

ARTICULO 6º. Establecer los Objetivos de Calidad del IMCRDZ. Los objetivos de calidad son los siguientes:

- Medir y hacer seguimiento a los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad.

- Medir el nivel de satisfacción que se logra con la oferta de los programas culturales, deportivos, de recreación y actividad física, en la población zipaquireña.
- Cumplir con los requisitos de cada programa a ofertar para satisfacer las necesidades de los zipaquireños en materia cultural, deportiva, recreativa y de actividad física.
- Registrar y socializar los cambios que se realizan al SGC anualmente.

PARÁGRAFO: Se implementará una matriz que permita hacer el seguimiento de estos objetivos.

ARTICULO 7º. Establecer el Mapa de Procesos del IMCRDZ. El Mapa de procesos del IMCRDZ, establece cuatro niveles de procesos como son:

1. Estratégico
2. Misional
3. Apoyo
4. Control y mejora continua

Los procesos están distribuidos de la siguiente manera:

Procesos Estratégicos:

1. Gestión Estratégica y de Gobierno
2. Planeación de la Gestión Institucional
3. Comunicación Organizacional y Participación Ciudadana

Procesos Misionales:

4. Fomento de la Cultura, el Deporte, la Recreación y la Actividad Física
5. Gestión de los bienes de interés cultural y deportivo
6. Administración de Recursos y Servicios Bibliotecarios

Procesos de Apoyo:

7. Gestión del Talento Humano
8. Gestión Financiera
9. Adquisiciones de bienes y servicios
10. Gestión de Tecnologías de Información y Comunicación TIC
11. Gestión Jurídica
12. Gestión Documental
13. Gestión de Recursos Físicos y Servicios Generales

Procesos de Control y Mejora Continua:

14. Evaluación y Control
15. Gestión del Mejoramiento

ARTICULO 8º. Documentación y Publicación: El IMCRDZ contará con documentos como: normatividad, manuales, instructivos, caracterizaciones de proceso a las cuales asocia sus respectivos procedimientos y formatos (dichos formatos se convertirán en los registros de la entidad). Para orientar la

elaboración y codificación de dichos documentos se estableció el “Instructivo para la creación, actualización y control de la información documentada”, el cual se dispondrá en la web para conocimiento de todos los funcionarios.

El inventario de los documentos del Sistema de Gestión de la Calidad de la entidad, se encuentra en el Listado Maestro de Documentos, mediante el cual se clasifican según el nivel de proceso, se hace el control de las versiones y por ende de su vigencia.

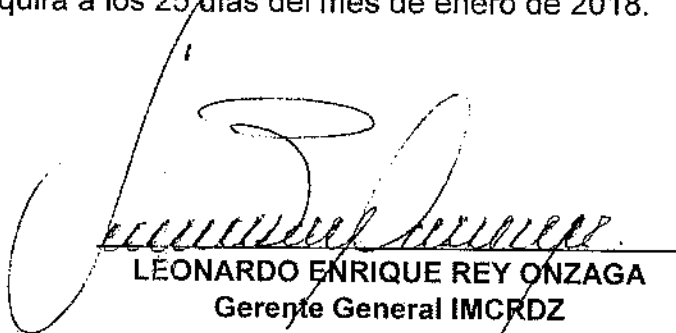
La documentación que forma parte del Sistema de Gestión de la Calidad del IMCRDZ, estará publicada en la web para que los funcionarios puedan consultar lo que requieran o descargar los formatos que sean necesarios para el desarrollo de los procedimientos establecidos. Para ello el funcionario deberá diligenciar el usuario y clave que le sea asignado por el responsable de las Tecnologías de Información y Comunicaciones de la entidad.

ARTICULO 9°. Divulgación. Es responsabilidad de la Gerencia General sensibilizar a los Servidores Públicos y contratistas del IMCRDZ en la importancia del Sistema de Gestión de la Calidad para el mejoramiento de la gestión de la entidad, promoviendo las actividades necesarias para lograr su comunicación y entendimiento.


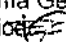
ARTICULO 10°. La presente rige a partir de la fecha de su publicación y deroga la Resolución 051 del 15 de agosto de 2012, la Resolución 101 del 16 de septiembre de 2010 y demás que sean contrarios.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Zipaquirá a los 25 días del mes de enero de 2018.



LÉONARDO ENRIQUE REY ONZAGA
Gerente General IMCRDZ

Elaboró: María Cristina Quecano Poveda – Asesora externa Sistema Gestión de Calidad 
Revisó: Manuel Francisco García Pedraza – Asesor externo Jurídico 
Aprobó: Leonardo E. Rey Onzaga – Gerente General